

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.017.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Jorge Martínez Romero

CONCEJALES

D^a Alicia García González

D^a Fuensanta Molinero Fernández

D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. José González León

D. Tomás Martínez Carmona

D. Gabriel Fajardo Patón

D. Amador Carmona Rodríguez

D^a Sonia Isabel Serrano Rivera (entró en el punto 5º)

D. Antonio José Beteta González

En Villanueva del Arzobispo, a quince de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jorge Martínez Romero y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D^a Esther D. García Guerrero

Asisten también la Interventora Accidental del Ayuntamiento, D^a M^a Aurora Rama Navarro, así como el Secretario Accidental del mismo, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

NO EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Manuel Tamargo Marín

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D^a M^a Aurora Rama Navarro

Comienza la sesión de orden de la Presidencia.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra el Secretario indicando que existe un borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, y pregunta si existen observaciones.

Toma la palabra el Sr. González León señalando que en la página 11, en el punto 4º, al principio de la intervención de la Sra. Rescalvo, se indica que ésta dijo que "...ha subido un 5%, pues antes era un 60% para Diputación y ahora es un 65%", cuando en

realidad de indicarse que dichos porcentajes no son para Diputación sino para el Ayuntamiento.

Contesta el Secretario que eso fue lo manifestado por la Sra. Rescalvo y que lo dijo así, y por tanto fue un error de alocución y no de transcripción.

Se producen, seguidamente breves intervenciones con relación a este asunto, conviniéndose en rectificar dicho párrafo en el sentido expuesto.

Y seguidamente los reunidos, que son diez, por unanimidad, ACUERDAN:

Dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, con la siguiente rectificación: en la página 11, donde dice: *“A continuación interviene la Sra. Rescalvo manifestando que se trata de volver a firmar el convenio que se tenía con la Diputación para que ellos recauden nuestras multas. Añade que ha subido un 5%, pues antes era un 60% para Diputación y ahora es un 65%.”*, debe decir: *“A continuación interviene la Sra. Rescalvo manifestando que se trata de volver a firmar el convenio que se tenía con la Diputación para que ellos recauden nuestras multas. Añade que ha subido un 5%, pues antes era un 60% para Diputación y un 40% para el Ayuntamiento y ahora es un 65%, para Diputación y un 35% para el Ayuntamiento”*

2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- Dada cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía que después se dirán.

Interviene seguidamente el Sr. Fajardo señalando que ya las dudas que tenían en cuanto a los Decretos ya les ha sido aclaradas por el Secretario. Añade que sí quiere preguntar y que ya se habló cuando se hizo la Mesa de Contratación para la adjudicación de la barredora, y es saber el valor residual de ésta al final de los cuatro años; le ha preguntado al Secretario y éste le ha dicho que ya se pidió esa información y aún no han mandado nada. Es importantísimo saber el valor residual.

Contesta el Sr. Alcalde que hace ya tiempo, verbalmente le dijeron que eran 6 euros, pero no lo dijo por escrito.

Replica el Sr. Fajardo que por eso piden que se haga por escrito, y que se insista en ello.

A continuación se producen breves intervenciones con relación a la inclusión o no del valor residual en el contrato, y la constancia en el expediente de dicho valor.

Y los reunidos quedan enterados de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

- 294/2017 Reconociendo la prestación de sus servicios extraordinarios por D. Juan Muñoz Santiago, fuera de su jornada habitual y en el periodo que se indica en este Decreto.
- 295/2017 Ordenando el cambio de titularidad en el Catastro Inmobiliario de las fincas y con los efectos que se indican en este Decreto.
- 296/2017 Ordenando la baja de titularidad en el Catastro Inmobiliario de las fincas y con los efectos que se indican en este Decreto.
- 297/2017 Autorizando a D^a Vanesa Muñoz Lara, al uso del despacho nº 7 existente en el Centro Local de Iniciativa Empresarial, para el desarrollo del proyecto “Academia Muñoz”, como taller de apoyo al aprendizaje en educación infantil, primaria, secundaria, alfabetización, clases para adultos y contenidos de educación especial.
- 298/2017 Aprobando con carácter provisional y a resultas de su aprobación definitiva el proyecto técnico de Obras y la Memoria de Servicio incluidas en el Convenio AEPSA para el año 2017, por importe total de 20.266,99 €
- 299/2017 Concediendo a D. Juan Antonio Fuentes Pinel Licencia de Primera Utilización, para una vivienda, sita en la planta 3^a del inmueble ubicado en Avda. de Valencia nº 127, con una superficie de 162,73 m².
- 300/2017 Concediendo a D^a Rosario Gómez Lorenzo, licencia de primera utilización, para un local y vivienda en 2^a planta del proyecto de 2 viviendas y local, sita en calle Ronda Mirasol nº 76.
- 301/2017 Aprobando las Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.
- 302/2017 Aprobando las Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de tres plazas de Auxiliar de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017.
- 303/2017 Concediendo licencias de obra menor empezando por el expediente nº 156/17, hasta el expediente 196/17, previo pago de los impuestos y tasas

establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.

- 304/2017 Incrementando la productividad de los funcionarios de la Policía Local que se especifican en este Decreto, en la cuantía individual de 700 euros brutos por sus servicios adicionales durante los meses de abril y mayo de 2017 para la cobertura del servicio de Policía Local durante las 24 horas.
- 305/2017 Reconociendo la prestación de sus servicios extraordinarios por los empleados públicos que se indican en este Decreto, fuera de su jornada habitual de trabajo.
- 306/2017 Adjudicando provisionalmente el contrato de suministro de barredora articulada para el servicio de limpieza, mediante la modalidad de renting, a la empresa Caixabank Equipment Finance, S.A.U., al precio total de 120.922,56 €IVA incluido y una duración de 48 meses.
- 307/2017 Aprobando provisionalmente el padrón de contribuyentes de las Tasas por Entrada y Salida de Vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamientos del año 2017, que obra en el expediente de su razón, por importe de 54.897,97 €
- 308/2017 Accediendo a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Rafael Romero Martínez: 50 € para compra de alimentos y productos de primera necesidad.
 - Antonio Francisco Cortés García: 100 € para compra de alimentos y otras necesidades básicas
 - Leopoldina Garrido Luneto: 162,61 € para pago de varias facturas de electricidad.
- 309/2017 Adjudicando definitivamente el contrato de servicios para la redacción del Proyecto de Ordenación del Monte de propios, a la empresa Agresta Sociedad Cooperativa, al precio de 21.450 € IVA incluido y un plazo de ejecución de 6 meses.
- 310/2017 Adjudicando definitivamente el contrato de suministro de barredora articulada para el servicio de limpieza, a la empresa Caixabank Equipment Finance, S.A.U., al precio total de 120.922,56 € IVA incluido, y una duración de 48 meses.

- 311/2017 Aprobando Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana conforme se especifica en este Decreto
- 312/201 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Carmen Lara Sánchez: 58,47 € para pago de recibo de agua.
 - Mercedes Martínez Rescalvo: 89,24 € para pago de factura de electricidad.
 - Juana Martínez Rodríguez: 155,69 € para pago de factura de suministro eléctrico y otra de agua.
 - Mercedes Girona Romera: 75,88 € para pago de tres facturas de electricidad.
- 313/2017 Autorizando a Preving Consultores S.L.U, el uso del Aula nº 3 del Centro de Formación y Empleo, conforme a las condiciones que se expresan en este Decreto, para impartir formación a los trabajadores de las empresas asociadas al servicio de prevención.
- 314/2017 Incoando expediente disciplinario al funcionario D. Manuel Román Lozano por los hechos indicados en este Decreto, actos que podrían ser calificados como falta grave. Adoptándose como medida cautelar la suspensión provisional de empleo y sueldo durante un plazo de dos meses.
- 315/2017 Incoando expediente disciplinario al trabajador D. Juan Muñoz Santiago por los hechos indicados en este Decreto, actos que podrían ser calificados como falta grave. Adoptándose como medida cautelar la suspensión provisional de empleo y sueldo durante un plazo de dos meses.
- 316/2017 Solicitando la correspondiente subvención a la Delegación del Gobierno en Jaén para la reforma y equipamiento del albergue, por importe total de 30.356,32 euros.
- 317/2017 Concediendo licencias de obra menor empezando por el expediente nº 206/17 hasta el expediente nº 212/17 previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.
- 318/2017 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Rebeca Sánchez Vázquez: 350 € para atender a gastos de alquiler, manutención y desplazamiento al Juzgado de lo Penal.

- Aissata Sall: 400 € para pago de parte de deuda de alquiler.
 - Vanesa García García: 350 € para pago de parte de deuda de alquiler.
 - Rafaela Sánchez Muñoz: 120 € para pago de parte de factura en concepto de reposición de cristales en la prótesis ocular.
- 319/2017 Concediendo a D. Antonio Jesús Salazar Manjón, tarjeta de Armas tipo “E”, para un plazo indeterminado, para documentar el arma de aire comprimido a que se ha hecho referencia en este Decreto.
- 320/2017 Concediendo a D. Antonio Bellido Anula Licencia de Primera Utilización, para una cochera ubicada en la planta semisótano, del inmueble sito en calle Navas de Tolosa nº 3 con una superficie de 101,18 m², de esta localidad.
- 321/2017 Concediendo a D. Miguel Pinel García, Licencia de Primera Utilización, para una vivienda, sita en calle Ramón y Cajal, nº 32 de esta localidad.
- 322/2017 Concediendo a D. Juan Pedro Ruiz Millán, licencia de Primera Utilización, para una Vivienda Unifamiliar y Cochera, sita en calle Tirso de Molina nº 3, de esta localidad.
- 323/2017 Reconociendo la prestación de sus servicios extraordinarios por los empleados públicos, fuera de su jornada habitual de trabajo y en los periodos que se indican en los Anexos I y II de esta resolución.
- 324/2017 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Juana Cortés Moreno: 148,63 € para gastos farmacéuticos.
 - Kheira Jebbour: 200 € para compra de alimentos.
 - Caridad Martínez Ballesteros: 100 € para compra de alimentos.
- 325/2017 Accediendo a lo solicitado por Mercedes Girona Romeral, y en consecuencia autorizar una prestación de emergencia social de 200 € para compra de alimentos.
- 326/2017 Aprobando provisionalmente el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua y por los servicios de Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre del año 2017, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de Contribuyentes de las citadas Tasas y el Canon autonómico e IVA, cuyo desglose obra en el expedientes de su razón, por importe total de 344.859,19 €

- 327/2017 Incrementando la productividad de los funcionarios de la Policía Local que se especifican en este Decreto, en la cuantía individual de 700 euros brutos por sus servicios adicionales durante los meses de junio y julio de 2017 para la cobertura del servicio de Policía Local durante las 24 horas.
- 328/2017 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Antonia Cortés Escobedo: 173,27 € para deudas de suministro de agua, material escolar y manutención
 - M^a Luisa Valero Incertiz: 275,15 € para gastos de material escolar y deudas de suministro de electricidad.
 - Antonia García Santiago: 140,29 € para gastos por deudas de suministro de agua y electricidad.
- 329/2017 Accediendo a lo solicitado por D^a Julia Cortés Romero, y en consecuencia autorizar una prestación de emergencia social de 464,63 € para gastos de reparación de humedades en vivienda, material escolar, deuda suministro de agua y alimentación.
- 330/2017 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- María Sánchez García: 200 € para pago de una mensualidad de alquiler de la vivienda.
 - M^a del Mar Quiles Martínez: 362,47 € para el pago de una mensualidad de alquiler de la vivienda y factura de la electricidad.
 - Boualem Aissi: 82,21 € para pago de dos facturas de electricidad y una de agua.
- 331/2017 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Pedro José Cabrera Chacón: 281,34 € para pago de facturas de agua
 - Rafael Romero Martínez: 200 € para compra de alimentos y material escolar para su hija y nieto que se encuentran escolarizados.
 - M^a Jesús Albacete Rodríguez: 100 € para compra de alimentos.

3º.- REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente interviene el Sr. Martínez Carmona señalando que se trata de la revisión del Plan Local, que es obligatorio y de gran valía en caso de incendios forestales. En este caso, además de mejorar económicamente, pues nos ha costado más barato que el anterior, 1.000 euros más barato que el anterior, y además hemos metido algunos manantiales más, que en caso de incendio forestal serían de gran validez.

A continuación toma la palabra el Sr. Fajardo señalando que el voto del Grupo Psoe va a ser favorable, pues se trata de la Revisión del Plan, que ya estaba hecho. Ahora hay algunas fincas más, que había que meter y se ha metido.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar la revisión del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, cuyo formulario y anexos quedan redactados conforme al art. 32 del Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

2º Aprobar, asimismo, como Anexos del citado Plan los siguientes Planes de Autoprotección:

- Los formulados en su día por la Consejería de Medio Ambiente, que no han sufrido variación, respecto a los siguientes sitios:
 - o Zona de Acampada Libre Organizada “Fuente de los Cerezos”.
 - o Mirador “Agua de los Perros”.
 - o Puesto de Vigilancia “Caballo Torraso”.
 - o Casa Forestal “Arroyo Martín”.
- El formulado por Endesa Generación, S.A., respecto a la Central Hidráulica del Tranco de Beas.
- Las formuladas en su día por este Ayuntamiento, respecto a:
 - o Área Recreativa “Charco del Aceite”.
 - o Casa de Carrales.
 - o Merendero Fuente del Cubo.
 - o Aprisco y Vivienda de pastor de Carrales.
- La formulada por D. Joaquín Segarra Garrido, respecto a la vivienda rural particular en Manoterías.

3º Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, así como a la Delegación del Gobierno para su homologación por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4°.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE PUERTA HOMBRÍA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde manifestando que dentro del embellecimiento del casco antiguo que están realizando vieron una errata en esa calle y pidieron información al Cronista de la ciudad y varias personas que están sensibilizadas con el tema, y había varias teorías, pero siguieron indagando y se dieron cuenta de que era una simple errata, pues está la calle Puerta del Sol y la Puerta Umbría.

A continuación el Sr. Carmona toma la palabra indicando que el Grupo Psoe está a favor. Añade que personalmente no es la primera vez que oye a las personas mayores referirse a la “umbría”, como zona de sombra. Cree que más bien ha sido un devaneo de la propia transmisión oral y se le puso “Hombría”, pero cree que el significado siempre ha sido la puerta de la sombra o puerta umbría.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Cambiar la denominación de la actual calle “Puerta Hombría”, por la de “Puerta Umbría”.

2º Trasladar el presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro, al Servicio de Obras y Urbanismo, y al Negociado de Estadística, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5°.- MEMORIA VALORADA DE “MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Interviene seguidamente el Sr. Martínez Carmona manifestando que se trata de hacer realidad los acuerdos que se toman en el Consejo Sectorial Agrario. Añade que van aproximadamente unos 97 km. de vías agrarias arregladas desde que empezó la legislatura. El compromiso del equipo de gobierno ha sido total desde que se puso manos a la obra.

No ha habido un trabajo tan serio y tan bien organizado probablemente desde que otro concejal de agricultura, del Partido Socialista, Cristóbal Mañas llevó a cabo un

proyecto bastante ambicioso en el que se facilitaba zahorra a los agricultores para que fueran ellos mismos los que la aportaran a los carriles. En esa legislatura se arreglaron también bastantes carriles pero desde entonces no ha habido una apuesta seria y clara para la mejora de este tipo de infraestructura.

Lo que cambiamos ahora con respecto a aquella legislatura es que el trabajo de los agricultores, que prácticamente era todo pues el Ayuntamiento lo único que hacía era aportar la grava, lo hemos sustituido pues hay cierto cansancio después de tantos años pues son siempre los mismos agricultores los que tienen que hacer el trabajo. Ese trabajo lo hemos sustituido por un expediente de contribuciones especiales, en que ya no se aportan los tractores ni el transporte para la grava, sino solamente aportan una cantidad de dinero que ha fijado el Consejo Sectorial Agrario, que es de 13 €por hectárea.

Se ha conseguido rebajar el precio por kilómetro de carril, al hacerlo por Administración y no por contrata. En los primeros estudios que se han hecho en el carril del Cerro o de los Sevillanos hemos conseguido ahorrarlo en 1500 €por kilómetro.

Recuerda que cuando se compró la maquinaria se les dijo que estaban gastando demasiado, que se estaba cambiando la partida por ser insuficiente. Compramos la motoniveladora, que está funcionando perfectamente, por poco más de 50.000 euros, IVA incluido. El Ayuntamiento de Iznatoraf acaba de comprar una motoniveladora, del mismo año, y del mismo modelo y marca que la nuestra, por 110.000 euros.

Lo mismo podemos hablar del rodillo compactador que se compró en aquel momento, por 26.000 euros, IVA incluido, y ahí está funcionando. Cree que ha sido una buena adquisición, pues estamos hablando de una maquinaria que si fuera nueva vale 150.000 o 180.000 euros, o hasta 200.000 euros dependiendo de la marca que compres.

Se ha adquirido hace poco una barredora que está valorada en 120.000 euros, y seguramente los vale porque es bastante buena.

Aquí se dotó para una concejalía tan importante como la de agricultura de maquinaria más o menos suficiente por algo menos de 80.000 euros, IVA incluido. Por eso quiere destacar la gestión que se ha hecho desde el área de agricultura en colaboración con el Consejo Sectorial Agrario y los propios agricultores.

Prosigue manifestando que ya van casi 100 kms. de carriles arreglados. Con el compromiso de destinar el IBI rústico, que con dos años que llevamos de legislatura lo hemos sobrepasado claramente, la poca viabilidad de destinar fondos del PFEA, como hacen otros municipios, como los de alrededor, hacen imprescindible que se apueste por un expediente de contribuciones especiales en que se pide a los agricultores un poco de dinero y ellos mismos son los que lo han decidido a través de sus representantes.

Con esto el programa electoral que llevaba el Grupo Independiente en agricultura está casi al cien por cien cubierto. Les falta implementar, que a lo largo de 2018 quieren dejarlo terminado, el servicio de guardería rural. Están trabajando en una nueva ordenanza que les gusta bastante, y que tienen que consensuar con los agricultores y recuperar lo que se ha ido perdiendo.

Concluye agradeciendo a los técnicos y los trabajadores del área de agricultura y medio ambiente, su trabajo y compromiso, así como a los agricultores del Consejo Sectorial Agrario, que lo están poniendo muy fácil.

A continuación interviene el Sr. Fajardo señalando que respecto a las inversiones aludidas por el Sr. Martínez, cuando éste presentó la compra de una motoniveladora y un rulo, el partido socialista en ningún momento estuvo en contra y votó a favor, pero con lo que no estaban de acuerdo es que donde pensaban gastarse 50.000 o 60.000 euros esa cantidad aumentó hasta una cantidad que incluso tuvimos que aprobar un préstamo y se pidieron 64.000 euros. Se aumentaban 60.000 euros en una póliza porque era para esa inversión.

Prosigue indicando que el Partido Socialista siempre ha tenido un concejal y siempre ha apostado por los carriles dentro de la economía que ha podido. En aquella legislatura a que se ha referido el Sr. Martínez en que estuvo de concejal Cristóbal Mañas, quiere recordarle al Sr. Martínez que el Grupo Independiente estuvo gobernando ocho años y le gustaría que hiciera un balance de los arreglos de carriles en esos ocho años. En esos ocho años no había un concejal de agricultura, sino un asesor de agricultura.

Cuando volvió a entrar el grupo Psoe hace seis años nombraron un concejal de agricultura, que cree que hizo una gran labor dentro de los problemas económicos que tenía este Ayuntamiento donde se consiguieron arreglar carriles como el de la Veguilla, o el de los Zapateros, a coste cero, no nos costó nada. Aquí llevamos dos años y medio y pocas subvenciones a traído la concejalía; si ha habido inversiones da la enhorabuena, y eso no lo van a criticar.

Con esta memoria valorada, con 370.000 euros arreglar 170 kms. de carril, ya dijo en comisión informativa que le parecía baratísimo y que se estudiara un poco que echar de promedio 5 centímetros de zorra natural a un carril es ridículo.

(En este momento, siendo las 20'38 horas, se incorpora a la sesión D^a Sonia Serrano Rivera).

Prosigue el Sr. Fajardo manifestando que le dijo en comisión informativa que se estudiara bien eso, pues se le va a sacar a los agricultores 13 euros por hectárea y ejercicio, o 26 euros por los dos ejercicios 2017 y 2018, y cree que esa cantidad de lo que se va a hacer es muy poca para lo que se va a hacer y que no va a ser un arreglo como debería de ser. A lo mejor es factible arreglar menos metros y hacer las cosas bien, y por eso le pidió al Sr. Martínez que se estudiara bien esa memoria valorada porque cree que 5 ctms. de zorra, con la granulometría que lleva, pues no es artificial sino natural, cree que es ridículo.

Concluye señalando que todo lo que sea mejoras para Villanueva, para los agricultores, para las calles, esa ha sido siempre la política del partido socialista, y todo lo que sea bueno para Villanueva lo van a votar a favor, lo proponga quien lo proponga.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Nogueras señalando que es curioso que el Sr. Fajardo venga aquí a jactarse del tema de las subvenciones y decir que el equipo de gobierno actual no ha conseguido subvenciones. Señala que hay un superávit en Diputación, y se viene demandando en los plenos de Diputación, en los dos últimos plenos, que se invierta ese superávit en caminos rurales. Cree que solo ha salido una subvención en esta legislatura, y no venía de Diputación sino de la Junta de Andalucía, y es curioso que solamente se la daban a los ayuntamientos del partido socialista, y le puede hablar de Conecta2 o Encamina2. Por eso el Sr. Fajardo no puede referirse a subvenciones cuando ni la Junta de Andalucía ni Diputación no han sacado ninguna línea de subvenciones. No hay que ir con medias verdades, y el Sr. Fajardo debe ir a Diputación y que el superávit que hay allí lo inviertan en caminos rurales, como ha pedido el Partido Popular en el pleno de Diputación.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que para el próximo año sí tienen ya en los presupuestos subvenciones para todos los pueblos, pero hasta ahora no ha habido y no se ha podido acceder a ellas; la única que ha habido fue la que se ha referido la Sra. Nogueras.

El compromiso del equipo de gobierno desde primera hora era apostar por la agricultura pues estaba muy abandonada. En el Consejo Sectorial Agrario se sacó esta decisión de cobrar esto. También es inviable que cuando se está cobrando por el IBI rústico 48.000 euros el primer año, y el segundo año, subiéndolo al máximo, cobramos 60.000 euros, y el esfuerzo del equipo de gobierno en comprar una motoniveladora que supera lo que se recauda en rústica, y el esfuerzo en gastos de carriles que se han hecho, con gastos de personal, gasoil, etc., eso supera ampliamente los 50.000 euros.

Tengamos en cuenta que en primera instancia el IBI rústico es mínimo y con eso no se puede acometer tantísima obra; los vehículos agrícolas, como los tractores, tampoco pagan. Desde el equipo de gobierno se ha hecho un esfuerzo superior al que aportan los agricultores, pues además de eso se ha seguido con el vallado, con 5.000 euros anuales, por los daños cinegéticos que había en la parte de arriba de la sierra.

El equipo de gobierno ha estado apostando firmemente; desde la concejalía de hacienda, y desde la concejalía de obras se ha apoyado, y el trabajo del Sr. Martínez Carmona es extraordinario. Desde el equipo de gobierno se ha hecho todo el apoyo que se dijo que se iba a hacer, que era apoyar firmemente los carriles y eso lo están cumpliendo, al igual que dijeron de la limpieza y se ha comprado una barredora, y se dijo de obras y no se han visto tantas obras como ahora en Villanueva; y además económicamente han repercutido en las arcas municipales con el ahorro de 2 millones de euros en el tiempo que llevan. Se está haciendo por parte del tripartito un trabajo extraordinario en todos los aspectos que es digno de alabar.

La decisión que se tomó en el Consejo Sectorial Agrario, contando con los presidentes de las cooperativas y los representantes que hay, se decidió que es esto, y parece que es mínimo el gasto y seguirán apoyando a los agricultores pues es por lo que

desde primera hora apostó el tripartito y lo que venía en sus programas electorales y que fue por lo que se unieron, pues había muchos puntos comunes que les unían.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez Carmona señalando que hubo un momento cuando el Partido Socialista empezó a gobernar en que hacía todas las obras por Administración, hasta que a nivel general decidieron que no funcionaba lo público y se privatizó con contratas y subcontratas.

Aquí en Villanueva ¿cuántas subcontratas hubo en el carril de la Veguilla, o en el carril de Zapateros? Eso es lo que encarece las obras.

Su grupo piensa que cuando lo público está mal gestionado tienen que arreglarlo pero sin privatizar, desde lo público, pues creen en lo público y en el empleo estable.

En carriles en que van las contratas y las subcontratas y se engordan los presupuestos de una manera impresionante, los arreglan directamente y no hay intermediarios, y por eso le pide al Psoe que reflexione y que hagan reflexionar a sus compañeros de Jaén.

Con el dinero que han aprobado los agricultores cuando termine esta legislatura los carriles del término municipal van a estar todos arreglados al cien por cien, pues el equipo de gobierno mira cada euro que se gasta y hay unos trabajadores que se dejan la piel por el Ayuntamiento, y se va a conseguir, pues eso no se consigue con las contratas y subcontratas.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Fajardo señalando que todos saben que hay dinero librado para que el Ayuntamiento lo gaste en lo que crea conveniente y las obras las hace el Ayuntamiento como quiera. Pero hay subvenciones para hacer cosas en los ayuntamientos, que vienen cerradas y que tienen que ejecutar la Junta de Andalucía, o el Gobierno central o la Diputación Provincial, y se ejecutan a coste cero para el Ayuntamiento.

Respecto a las subvenciones aludidas por la Sra. Nogueras, la Diputación no ha sacado ninguna subvención, aunque cree que va a sacar una subvención, como puede decir el Sr. Alcalde que estuvo en una asamblea de Alcaldes donde se acordó sacar un dinero para arreglar carriles.

Replica el Sr. Alcalde que se trataría de una subvención de entre 30.000 y 300.000 euros, para arreglar carriles; saldrían el año que viene, y vienen de fondos FEDER, y pagaría la Junta de Andalucía el 60%, Diputación más del 30% y los Ayuntamientos el resto, dependiendo de la población de cada municipio.

Prosigue el Sr. Fajardo en su intervención señalando que la Junta de Andalucía sacó al principio de su legislatura una subvención, la de Conecta2, en que a Villanueva del Arzobispo nos podía haber tocado un millón o millón y pico de euros para hacer la conexión entre Villanueva del Arzobispo y otro pueblo, pero por culpa de no presentar la

documentación en su día y correctamente, pues no sabe si este Ayuntamiento tenía preparada la documentación y se preparó, pero tenía que ir conjunta con la del otro pueblo. Villanueva hizo su trabajo, pero Iznatoraf, que está gobernada por el PP, no hicieron su trabajo y al final nos quedamos los últimos. No se presentó la documentación por el otro pueblo, y era un proyecto conjunto de Iznatoraf y Villanueva, y era más de un millón de euros. El presupuesto total en la provincia fueron más de 6 millones de euros, y el presupuesto que se hizo en Villanueva e Iznatoraf era más de 1 millón de euros porque el carril tenía que ser asfaltado y no podía ser con zahorra.

Por tanto sigue diciendo que no ha habido nada de abandono pues en los cuatro años que han estado en el gobierno han hecho en tema de agricultura todo lo que han podido, pues la situación económica que había en el Ayuntamiento hace seis años no es la que hay ahora.

En cuanto al vallado a que se ha referido el Sr. Alcalde está muy bien, pero aquí han pasado 40 años de democracia y nadie ha puesto un poste en la sierra, y cuando llegaron ellos, y a petición del Sr. Martínez Carmona, con la sensibilidad del anterior concejal de agricultura, Antonio Gutiérrez, no sabe cuántos kilómetros de valla se han puesto y el dinero que se ha invertido, pero en proporción en una legislatura ha sido la más grande.

Concluye señalando que el grupo Psoe va a apoyar este asunto, pero vuelve a recalcar que el dinero es insuficiente para 170 kms. de carril.

Contesta el Sr. Martínez Carmona que el error del Sr. Fajardo es pensar que todos los carriles necesitan aporte de zahorra, pero eso no es así, pues algunos carriles están en la sierra y el propio material nos sirve para compactarlo con lo cual el ahorro es bastante importante.

Interviene a continuación la Sra. Rescalvo manifestando que somos los pioneros en la provincia pues es la primera vez que un municipio hace una memoria para un término municipal completo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que al hilo de lo manifestado por el Sr. Martínez acerca de la gestión pública, el carril de los Zapateros, de 3 kilómetros, costó 121.000 euros, IVA incluido. El dinero es del ciudadano venga de la institución que venga; tenía oído que ese carril estaba presupuestado por la empresa subcontratada en 40.000 euros.

Replica el Sr. Carmona que al agricultor villanovense le costó cero euros.

Contesta el Sr. Alcalde que eso viene de lo que hemos pagado todos, y ese dinero va a la Junta de Andalucía y dicen que se han gastado 120.000 euros y se han gastado 40.000 euros, y faltan 80.000 euros.

Se producen seguidamente breves y sucesivas intervenciones con relación a este asunto.

Y seguidamente los reunidos, que son once, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar la memoria valorada de “Mejora y Adecuación de los Caminos Rurales del término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)”, suscrita por la Ingeniera Agrónomo D^a María de la O Martínez Vilda, Colegiada nº 1595, del Il. Colegio de Ingenieros Agrónomos.

2º Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Obras y Urbanismo, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda y Turismo.

Interviene a continuación la Sra. Serrano indicando que ojalá que los 20 millones de euros contemplados para 5 años fueron para más ejercicios. Añade que esta moción, aunque la presente el Grupo Psoe, cree que no atañe a política y cree que es un tema con el que se debe luchar pues es muy importante. Esperan que todo el mundo esté a favor, que se luche para paliar el problema que hay de violencia de género y que siga habiendo una gran inversión, pues hacen falta recursos tanto económicos como personales y de infraestructuras municipales para ello. Espera que todos estén a favor en la lucha contra este problema que hay tan fuerte y que crece cada día más.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo señalando que el Grupo Independiente siempre ha dicho que hay que municipalizar todos los recursos que se puedan. Si hay un pacto ya a nivel nacional de todos los partidos de que el dinero venga directamente a los municipios, sólo por ese punto su grupo ya está de acuerdo, mucho más por luchar contra la lacra que es la violencia de género.

Ella como Concejal de Seguridad puede decir que el primer impacto en la violencia de género es el propio municipio, todos los agentes sociales y activos que entran: somos los primeros en atender a la víctima, somos los primeros en ofrecer los recursos, somos los primeros en ofrecer medios, y somos los que verdaderamente conocemos la realidad de cada persona a través de diferentes comisiones.

El Grupo Independiente va a votar a favor pues entienden que el recurso que entra en un municipio es totalmente necesario y en este campo todavía más. No está tan de acuerdo en la exposición de motivos de la moción, pues el discurso cree que está un poco ya desfasado, pero en los acuerdos, que es lo importante, sí están de acuerdo y queremos que el dinero llegue directamente a los municipios.

A continuación interviene la Sra. Noguerras señalando que el Grupo Popular va a votar en contra, pues la moción falta a la verdad, pues no son 20 millones de euros, sino 1.000 millones de euros en 5 ejercicios. Además, en las 213 medidas que se han pactado en el pacto de Estado ya lo dice, que se van a dar más competencias a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, y por lo tanto ellos no van a votar esta moción pues ya está hecho, está firmado en un pacto de Estado.

Son 1.000 millones de euros y 213 medidas que se han firmado en el Senado, por una Comisión que se ha hecho de todos los grupos políticos y del Congreso de los Diputados. Por eso su grupo no va a apoyar una moción que ya está aprobada en el Pacto de Estado, y cree que venir aquí a presentar esta moción en el Ayuntamiento sobre algo que ya está aprobado en el Pacto de Estado es hacer demagogia y cree que es una aberración.

Prosigue manifestando que ahora mismo las competencias en igualdad y violencia de género las tiene la mayoría la Junta de Andalucía. El día 8 de septiembre venía una Psicóloga para el Centro de Información a la Mujer, urgente, pero estamos en noviembre y aún no ha venido. Por tanto, no se trata de instar al Ministerio sino a la Junta de Andalucía que es la que tiene las competencias; el Ministerio ya ha hecho su función, con todos los grupos parlamentarios, que es firmar 213 medidas haciéndolo a través de comisiones donde se ha escuchado a todo el mundo y donde el Psoe votó a favor, aunque algunas cosas las votó en contra. ¿Dónde están las competencias de la Junta de Andalucía?

Venir aquí a un municipio a hacer política con la violencia de género a nivel nacional le parece sangrante y su voto va a ser en contra.

Seguidamente interviene la Sra. García González indicando que le molesta mucho que se haga política con el tema de la violencia de género. Es un tema que lo ve a nivel nacional pero también como Concejal de Igualdad y como persona, es un tema que nos toca a todos.

En la vida real falta efectividad en los servicios, y formación y sensibilización en muchos de los agentes que intervienen en todo el proceso de coordinación. Hay profesionales buenos y lo ha vivido en esta época de concejal, en que se ha encontrado con situaciones en que las técnicas que tenemos aquí, así como la Policía Local, Guardia Civil y el resto de gente que interviene, han respondido bien, pero luego han llegado a los servicios que están coordinados por entidades de la Junta de Andalucía, y después de haber hecho un trabajo municipal muy efectivo y muy bueno, nos hemos quedado con “el culo al aire”.

Le molesta mucho que se haga política con la violencia de género, y cree que se debería de invertir en sensibilizar los recursos y en hacer controles o análisis y valoraciones psicológicas a las personas que están trabajando en esos sitios para saber si están o no aptos, pues si las personas van a esos sitios y los profesionales no cumplen lo que tienen que cumplir al final están haciendo a la víctima más víctima todavía, no sólo víctima de violencia de género sino víctima del sistema.

Luego también, en la exposición de motivos de la moción se habla desde el feminismo, y ahí ya se está teniendo una connotación declarativa cuando estamos hablando de igualdad, y hay que empezar ya a hablar también de violencia hacia los hombres, que también la hay aunque sea un número más pequeño y menos visible.

A continuación interviene el Sr. Alcalde señalando que si ya dice el Partido Popular que ya se ha hecho y el Psoe dice que se haga, es normal que se voto, y su grupo va a votar a favor.

Interviene de nuevo el Sr. Fajardo indicando que estamos hablando de cosas diferentes, y lo que instan en la moción es al cumplimiento por todos los grupos firmantes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el cual se acuerda destinar a los Ayuntamientos por transferencia un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 años.

Toma la palabra la Sra. Nogueras señalando que el Psoe está pidiendo que transfieran esos fondos a los Ayuntamientos, pero quien gestiona esos fondos es la Junta de Andalucía.

Interrumpe la Sra. Rescalvo indicando que debe corregir a la Sra. Nogueras pues parte del Pacto es municipalizar los recursos, es decir, que de los 1.000 millones de que habla la Sra. Nogueras, que una parte de ese dinero venga por transferencia a los Ayuntamientos.

A continuación interviene el Sr. Camona señalando que el Grupo Psoe, a través de la Sra. Serrano, ha hecho una exposición bastante modesta del tema, y que se les ataque diciendo que vienen al pleno a hacer política, les ha dolido, pues ha sido una exposición bastante discreta de la propuesta. No han venido con esta moción a hacer política, pues no han sido ellos los que han venido a hacerla, y cree que ha quedado en evidencia quién hace política en este punto.

Contesta la Sra. Nogueras que cuando uno presenta la moción cree que antes tiene que tener la información, y esta moción que presenta el Psoe es un copia y pega de los acuerdos del Gobierno central con el Partido Socialista. Cuando viene aquí una moción a nivel nacional lo que hay que hacer es asegurarse de que esa moción se pueda debatir. Por

eso, antes de echar una moción hacia atrás por eso se ha traído esta información, pues no se puede hacer demagogia política de esto.

Interviene de nuevo la Sra. Serrano señalando que la Sra. Nogueras puede votar en contra porque no esté de acuerdo, y la Sra. García ha dado unos argumentos con los que está totalmente de acuerdo. Si mandan un dinero a Villanueva para luchar contra la violencia de género, que sabemos lo que es el tema y con el que todo el mundo está sensibilizado, quiere que ese dinero venga a este Ayuntamiento para llevarlo donde lo tenga que llevar y luchar contra eso.

Reitera que no hay que hacer política de este tipo de temas, sino que hay que estar todo el mundo a favor y arrimar el hombro.

Y seguidamente los reunidos, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Independiente y Psoe, y dos votos en contra correspondientes al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Instar al Gobierno de España a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2º Instar al Gobierno de España al cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3º Dar traslado de la moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2017 (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO).- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. González que este expediente tiene por objeto la transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, concretamente de la aplicación Fondo de Contingencia a la partida de gratificaciones en el capítulo I, que a pesar de tener

crédito en la aplicación, sin embargo es insuficiente para hacer frente a los gastos del ejercicio.

A continuación toma la palabra el Sr. Carmona manifestando el Grupo Psoe se va a abstener, pues cuando ya se debatió el Presupuesto de 2017 ya dijeron que esa partida se les antojaba pequeña en función de lo que el equipo de gobierno había gastado en el concepto de gratificaciones en el ejercicio anterior. Ya pusieron de manifiesto que esa partida iba a ser insuficiente.

Se van a abstener porque no era su forma de gestionar los recursos de este Ayuntamiento. Si no recuerda mal hay una partida de 100.000 euros para gratificaciones, que les parecía que iba a ser insuficiente aunque a su vez les parecía bien pues es lo que ellos traían de otros ejercicios.

El equipo de gobierno verá en qué gastan el dinero, pero al Grupo Psoe no le parece lo más correcto sobre todo porque este tipo de gratificaciones se podían haber evitado. Son 35.000 euros más.

Contesta el Sr. González que esta cantidad de gratificaciones está en dos bolsas de vinculación diferentes: una tiene crédito aún para gastos de personal, y otra es ésta. Añade que como concejal de Hacienda y con la ayuda de Intervención, lo que se hace aquí es realizar los trámites legales que hay que cumplir para cubrir y dotar la partida presupuestaria correspondiente. Con este trámite legal se da cobertura al derecho que tienen los trabajadores que han realizado el trabajo y se les ha reconocido sus horas, y hay que pagárselo pues tienen derecho a ello. Por eso se presenta aquí y dotar la partida y llegar al fin de año.

Puede gustar más o menos, pero esta es la forma que tenemos para dotar la partida y cubrir los gastos hasta final de año.

Replica el Sr. Carmona que está totalmente de acuerdo en que se cumplan estos trámites y se dé cumplimiento a los derechos que tienen los trabajadores, pues cualquier trabajo que se haga tiene que ser remunerado y el Grupo Psoe no está en contra de eso. Lo que sí están en contra es de la gestión que está haciendo el equipo de gobierno que está llevando precisamente a esas gratificaciones, y no de éstas pues el Grupo Psoe es el primero que reconoce que si se hace el trabajo hay que gratificar.

Insiste en que en lo que no está de acuerdo el Grupo Psoe es en la gestión que está haciendo el equipo de gobierno del tripartito, que está dando lugar a ese excesivo volumen de gratificaciones.

Por eso se van a abstener y no van a votar en contra.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Popular e Independiente, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2017 (transferencias de crédito), conforme al siguiente detalle:

Transferencia negativa

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
011 50000	Fondo de Contingencia	<u>34.485,31 €</u>
Total		34.485,31 €

Transferencias positivas

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
132 15101	Gratificaciones	<u>34.485,31 €</u>
Total		34.485,31 €

2º Someter a información pública dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

8º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2017.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. González manifestando que este expediente pretende el reconocimiento de estas cuatro facturas, que son del ejercicio de 2016, que se han presentado este año. Se reconocen los créditos para imputarlos al ejercicio 2017.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Aprobar el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2017, para el reconocimiento de los créditos de los proveedores y en las cuantías que seguidamente se indican:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE (€)
4/16 (1-4-2016)	Pellón Marín, S.L.	Puesta en marcha acumulador albergue inmigrantes	231 22612	96,80
49/16 (2-12-2016)	Pellón Marín, S.L.	Mano de obra y desplazamiento a Centro de Adultos	231 2261300	60,50
1600027 (16-3-2016)	Ortega Automoción, S.L.	Suministro de batería para vehículo de la policía local	920 2219900	90,75
1600055 (7-6-2016)	Ortega Automoción, S.L.	Suministros varios para vehículo de la policía local	920 2219900	73,21
TOTAL				321,26

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

9º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS VARIAS.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. González manifestando que respecto a la tasa de basura, lo que se pretende es regular la casuística que no se encontraba regulada en la ordenanza y que demandaban los técnicos para los casos de viviendas con licencia urbanística. Con ello se podrá determinar de forma clara la tarifa que le corresponde y evitar las posibles controversias que ocasionen estos casos a la hora de liquidarlas. Con este nuevo punto queda bien especificado o regulado y a su vez se pueden comprobar y revisar las viviendas que ya se encuentran terminadas y habitadas y poder requerirles por este Ayuntamiento para que presenten la correspondiente licencia de primera ocupación, muchas de las cuales hasta la fecha no han solicitado los contribuyentes.

Respecto de la ordenanza de la reserva de la vía pública, se modifica la letra D), y se hace a petición de los técnicos del Ayuntamiento por solicitudes de ciudadanos y empresas de construcción, en los casos de corte o sin corte de la vía pública por el tráfico rodado. Hasta la fecha estaban redactados en tramos de 8 horas cada tramo. Se ve la necesidad de ordenarlo a la realidad de las reservas, dejando el mismo importe de la tasa, pero en fracciones de 8 horas sin especificar los horarios y dar así facilidades. Y además se añaden las reservas en fracciones de una hora, pues no era lógico que cuando se efectúa la reserva el ciudadano tuviera que pagar por las 8 horas si en la realidad sólo había tardado un tiempo inferior en realizar ese corte.

En cuanto a la ordenanza de apertura de calicatas, y tras solicitar al Arquitecto municipal un estudio de las fianzas, se les propone que deben actualizarse los conceptos relativos a la fianza a depositar para responder de la reposición del pavimento municipal.

Por tanto, se trae esta modificación en función de la clase de pavimento. Se redacta un párrafo nuevo, para la fianza a depositar por las compañías suministradoras de servicios y otras entidades de servicios que representen intereses generales, que será una fianza única del 5% del presupuesto de las obras a realizar, y que en este caso sustituirá a la fianza resultante de aplicar el cuadro general.

Lo que se pretende es tener una garantía económica justa por los posibles desperfectos que se puedan producir en nuestras calles. Por eso se han estudiado otras ordenanzas en otros pueblos similares de la provincia, y todas ellas aplican entre un 5% y un 7% de fianza para este tipo de empresas suministradoras.

Por último, respecto de la ordenanza de mesas y sillas, se da una redacción completa a la ordenanza y la tasa y se realiza una nueva redacción, primero para eliminar en ella duplicidades en varios puntos y artículos que ya están incluidos en la ordenanza general, pues era requerir al contribuyente aspectos o documentación que ya de por sí están regulados en la ordenanza general y por tanto era innecesario que aparecieran también en esta ordenanza fiscal.

En segundo lugar, tras la puesta en aplicación este año de esta ordenanza se ha observado que se podían mejorar y adecuarla a las necesidades y forma de trabajo del negociado correspondiente, intentando así que sea más ágil, cómoda y provechosa tanto para los contribuyentes como para la Administración.

En tercer lugar, se ha determinado una nueva cuota tributaria por metro cuadrado y día, pasando de 0,08 € a 0,07 €, que se ajusta un poco más a la cuota que resultaba por metro cuadrado de aprovechamiento del dominio público, y así tras varios cálculos ajustar la cuota tributaria a lo que ya venían pagando estos establecimientos en años anteriores con el promedio de las mesas y sillas que venían instalando en sus terrazas.

Por último, se determinan las tarifas de dos periodos: uno, el periodo general, que comprende entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año, que será liquidado a todo contribuyente que teniendo la debida autorización no varíen sus datos, condiciones o metros de los que actualmente dispone el negociado correspondiente, más aparte cualquier otro mes que el contribuyente pueda solicitar porque quiera montar las mesas en otro período diferente al general; el otro período, son períodos excepcionales para la Semana Santa y para las verbenas de mayo, entre el 1 y el 7, más cualquier otro período semanal siempre a solicitud de los interesados.

Se da así una mejor cobertura a estas tasas y se adaptan a las demandas de los establecimientos hosteleros que es lo más importante, tener una ordenanza más clara, concisa y ajustada a la gran mayoría de empresas dedicadas a estas actividades.

Se tiene por objetivo, con vistas al inicio del próximo año mantener una reunión con todos ellos para explicarles detalladamente la modificación de esta ordenanza y detallarles los dos períodos, tanto el general como el excepcional para que sepan cuándo y cómo tienen que realizar la correspondiente solicitud y a su vez indicarles la obligatoriedad de notificar a este Ayuntamiento tanto las fechas de ocupación con las mesas y sillas como

el cambio en cualquiera de las condiciones o circunstancias por las esté concedida su autorización, porque a su vez se hará un seguimiento por parte de este Ayuntamiento.

En definitiva el objeto de esta ordenanza es sólo y exclusivamente es dar una mejor respuesta a las necesidades de todos con el solo propósito de hacerlo u ordenarlo lo mejor posible para mejorarlas y que existan las menos dudas posibles y nunca con el afán de recaudar por recaudar. Creen que todo es susceptible de mejora y por ello se presenta esta ordenanza redactada donde se especifican un poco más claro las cuotas y las formas de hacer las solicitudes.

Concluye señalando que una año más no se suben ni se tocan los impuestos como tales como IBI urbana, IVTM y el ICIO, que se bajaron en el 2016, y el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se bajó en el ejercicio 2017, y que van a mantenerse igual sin subidas para el ejercicio 2018. Tres ejercicios sin subidas en los principales impuestos municipales que pagan todos los ciudadanos de Villanueva, creen que es un ahorro importante para el bolsillo de nuestros vecinos.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona para manifestar que el Grupo Psoe se va a abstener en este punto. Añade que en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basura, de 39,06 € cuando una persona saca una licencia urbanística para hacer una obra, ya se paga una tasa de una licencia, y en esa tasa, de cuantía bastante grande, ya podría ir incluida esta tasa. No obstante, si los técnicos han dicho que así se le da una mayor claridad, por eso el Grupo Psoe se va a abstener.

En cuanto a la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos, lo ven bien pues ya no se contemplan unos horarios concretos, y además se pone la tasa para que se pueda pagar en otro tramo distinto a las ocho horas.

Respecto a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y demás, el equipo de gobierno ha visto a bien el clarificarlo con el consejo de los técnicos, y el Grupo Psoe tampoco lo ve mal.

Y en cuanto a la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa esto no lo ven. Esta ordenanza se sacó hace aproximadamente un año y medio más o menos y ya en su momento dijeron que habían contado el beneplácito de los hosteleros y demás; ya han transcurrido ni un año y ya la han modificado. Dice el equipo de gobierno que se van a reunir con ellos para explicarles la modificación, pero el Grupo Psoe no tiene muy claro si después de las demandas que les hagan se volverá otra vez a modificar para que la cuota se avenga a lo que se cobraba anteriormente. Se ha modificado una ordenanza en principio para beneficiar a los hosteleros y luego se modifica pues no se les iba a beneficiar en tanto en cuanto lo que ellos consideraban que se les iba a beneficiar, y seguramente en la próxima reunión se volverá a modificar porque entenderán que tampoco les beneficia.

Con esto quiere decir que el equipo de gobierno está gestionando y gobernando a golpe de lo que en cada momento le vaya diciendo el personal afectado. Cree que esa no es forma de trabajar y por eso en este punto se van a abstener.

Concluye recordando al Sr. González que hace más de un año le pidieron lo que se había recaudado y todavía no lo han dado, y ahora en Ruegos y Preguntas volverán a preguntárselo otra vez.

Interviene a continuación la Sra. Noguerras señalando que en cuanto a la modificación de la ordenanza de la tasa de basura debe señalar que cuando se pide el agua para hacer una obra no está regulada la tasa de basura. Pero además pueden estar con esas acometidas puestas en una vivienda años, y ya se han dado casos. Por eso, a propuesta de los técnicos se dice al equipo de gobierno que se regule, que se ponga,

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que él, por ejemplo, empezó a hacer su nave y no ha tenido recursos para poder terminarla, y se ha tirado ocho años sin terminar la nave; como él hay un montón de gente, que sigue con la licencia de obras, y si no consigue terminar no paga basura nunca, y eso no es justo.

Replica el Sr. Carmona que entonces le confirma lo que él había dicho anteriormente, y es que cuando alguien saca una licencia de obras se paga el ICIO y la tasa por una cuantía considerable, y además se da por un período. Entiende que en esa tasa que se paga ya por lo menos si no estaba contemplado hasta ahora era por eso, para no gravar más al ciudadano.

Contesta la Sra. Noguerras que no es así, que hay gente que lleva 12 años con la licencia de obras y sin la cédula de habitabilidad con lo cual siguen manteniendo la acometida de agua para obra. Y eso no es justo, pues generan basura.

Replica el Sr. Carmona que lo que él dice es que con esta modificación se está gravando aún más a una persona que se va a hacer una vivienda, pues en la tasa del ICIO, que vuelve a decir que es bastante considerable, de miles de euros, cree que debería de ir incluida ya esta tasa, y el Grupo Psoe así lo entiende. Con esto se grava más a la persona que va a hacer la obra, porque entiende que la basura se está generando mientras que se está construyendo la casa, y cuando la termine debería ya pagar la basura con su agua correspondiente.

Se producen a continuación breves y sucesivas intervenciones del Sr. Alcalde y del Sr. Carmona señalándose por éste que en este caso se está perjudicando al ciudadano que cumple con todas sus obligaciones, pues si paga con el ICIO y la tasa por licencia de obras se supone que mientras que está en obras no está generando ninguna basura, sino los escombros típicos de la obra y por eso no deben cobrarle basura.

Contesta la Sra. Noguerras que eso no es real.

Replica el Sr. Carmona que para eso hay una serie de técnicos que en caso de no haber terminado la obra deben advertirlo al interesado que no ha terminado la obra, o si la ha terminado y la está habitando sin tener la cédula de habitabilidad deben de ir a decirle que no está pagando la tasa de forma legal. De lo contrario, y cree que esto es ilegal, le estamos cobrando por la misma cosa dos veces, por un lado por el lastre por el que ya se paga una tasa y un impuesto, y además le queremos cobrar que ese lastre sea basura. O le cobramos basura o le cobramos lastre. La basura se genera cuando una persona está viviendo en una casa.

Contesta la Sra. Nogueras que eso es incierto, pues ya le ha dicho al Sr. Carmona y el Sr. González se lo ha dicho igual, que esto es una propuesta de los técnicos pues no estaba regulado. De todas formas, el Psoe tuvo cuatro años para haberlo hecho.

Replica el Sr. Carmona que precisamente por eso no lo hizo, pues cree que esto no debería de haberse hecho.

A continuación se producen breves y sucesivas intervenciones de la Sra. Nogueras y del Sr. Carmona insistiendo éste en que mientras que se está construyendo una casa no se genera basura domiciliaria, sino de obra, pues no se está viviendo en la casa.

Interviene seguidamente el Secretario señalando que se trata de hechos imponderables distintos: uno el del ICIO, otro es el de la tasa que grava la gestión administrativa para conceder la licencia y luego está la tasa de basura cuyo hecho imponible es la recogida de basura domiciliaria, que no tiene nada que ver con los residuos inertes procedentes de la construcción.

A continuación toma la palabra la Interventora señalando que el hecho de una acometida conlleva automáticamente pagar la basura. Pasa, por ejemplo, con los contadores que están en una comunidad de propietarios, en que cada uno en su vivienda genera una basura, pero luego está el contador general. Por eso desde el momento en que se solicita el agua para obra, durante el tiempo de que se dispone para hacer esa obra, que no puede ser eterno, el precio que se paga de esa agua es distinto al del agua domiciliaria, y la basura tiene un precio distinto que la basura normal domiciliaria.

Interviene seguidamente el Sr. González señalando que por eso ha dicho antes que eso va a servir para hacer una comprobación de esas viviendas que están aún con licencia de obra y no tienen la licencia de ocupación.

Contesta el Sr. Carmona que de todas formas sigue entendiendo que si no se cobraba hasta ahora basura eso estaba bien.

Replica la Interventora que sí se cobraba, lo que ocurre es que se cobraba la basura domiciliaria, y ahora se cobra a precio distinto, más cara. Añade que se tiene que producir un hito para que se cobre la basura mientras que se está haciendo la obra, y ese hito es el alta en agua para obra pues no se puede producir ese hito de otra manera.

Interviene de nuevo el Sr. González manifestando que respecto al ICIO al que se ha referido el Sr. Carmona diciendo que es considerable debe decir que el equipo de gobierno lo bajó en 2016.

Respecto a las mesas y las sillas, la pretensión inicial de la ordenanza cuando se hizo, aparte de que tenía duplicidades como ha dicho antes, no era porque se habían quejado y ante ello se modifica, sino que la Interventora y él mismo han hecho un estudio y han considerado la necesidad de contemplar el contexto completo y a la vez hacer la modificación en el precio. Creen que es la mejor situación para las mesas y sillas el poner los períodos determinados para evitar lo que había ocurrido este año, que había malas interpretaciones a la hora de realizar las solicitudes, en que solicitaban antes de tiempo o se liquidada antes de montar las mesas.

Respecto a la valoración del importe, hablando con Eduardo, de Aserinfisco, se ha detectado que siempre hay un porcentaje de superficie que no se ocupa por la distancia entre las mesas y sillas.

La modificación, por tanto, no es porque se hayan quejado o hayan reclamado.

Interrumpe la Sra. Rescalvo señalando que reclamaciones sólo ha habido cuatro, de los muchos que hay en Villanueva. Son reclamaciones legítimas y se trata de rectificar y no pasa nada.

Contesta el Sr. Carmona que el sentido de la abstención del Grupo Psoe es porque la ordenanza se hizo hace un año y medio y la volvemos a traer.

Replica el Sr. González que de los errores se puede aprender y viéndolo desde los Servicios Económicos se ha visto la posibilidad de mejorar la ordenanza.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Independiente y Popular, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Se aprueba provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA:

Se añade la letra C. al artículo 6º Cuota tributaria:

“C. Para aquellos establecimientos o domicilios particulares para los que se conceda suministro de agua domiciliaria con motivo de la concesión de una licencia urbanística, en tanto se obtenga la licencia de primera ocupación, se aplicará la tarifa de 39,06 euros trimestrales.”

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Se modifica la letra D) *Reserva excepcional de la vía pública*, del artículo 4. Cuota tributaria:

	RESERVA EXCEPCIONAL	IMPORTE
1.	Periodos de 8 horas con corte de tráfico rodado	17,25 €
2.	Periodos de 8 horas sin corte de tráfico rodado	11,86 €
3.	Para reserva excepcional de la vía pública de duración inferior a la establecida en el punto 1. anterior, con corte de tráfico rodado	3 euros por hora.
4.	Para reserva excepcional de la vía pública de duración inferior a la establecida en el punto 2. anterior, sin corte de tráfico rodado	2,32 euros por hora.

3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se modifica la letra B) del apartado Uno, artículo 4, Cuota tributaria:

“Artículo 4º. Cuota Tributaria.

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

B) *Fianzas.* Con independencia de la tasa regulada en los epígrafes anteriores, para responder de la reposición del pavimento, se exigirá el depósito de las siguientes fianzas.

CLASE PAVIMENTO	€/METRO LINEAL
<i>Acerado con baldosa de terrazo</i>	37,63
<i>Acerado con baldosa piedra natural</i>	57,63
<i>Calzada (hormigón o asfalto)</i>	43,50
<i>Pavimento adoquín hormigón</i>	50,26
<i>Pavimento adoquín piedra natural</i>	65,66
<i>Caminos y terrenos públicos sin pavimentar, fuera del casco urbano</i>	20,76

Las compañías suministradoras de servicios y otras entidades de servicios que representen intereses generales, podrán depositar una fianza única del 5% del presupuesto de las obras a realizar, que en este caso sustituirá a la fianza resultante de aplicar el cuadro anterior”.

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se modifica la redacción de la misma, con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, y en el Título II Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, por las normas reguladoras del mismo contenidas en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

Artículo 1º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local derivado de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Cuando el aprovechamiento especial lleve aparejado la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación, sin perjuicio de la acción municipal para reintegrarse del costo de las obras o trabajos de reconstrucción o reparación cuando hubieran sido efectuados por el Ayuntamiento.

Artículo 2º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular con la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 3º. Exenciones

No se concederá exención o bonificación alguna respecto de las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas, salvo las que resulten derivadas de la aplicación de la legalidad vigente, o de acuerdos o tratados internacionales.

Artículo 4º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<i>Categoría de la calle</i>	<i>Cuota por metro cuadrado y día</i>
<i>En todas las calles</i>	<i>0,07 euros</i>

Por la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, y demás elementos análogos que se autoricen con finalidad lucrativa, se aplicarán las siguientes tarifas según los periodos:

Periodo general:

- *Del 01 de junio al 30 de septiembre* 2,10€ /m²/mes
- *Cualquier otro mes a solicitud del titular*

Periodos excepcionales previa petición del titular:

- Del 01 al 07 de mayo. 0,49€/m²/ semana
- Semana Santa.
- Cualquier otro periodo de duración semanal a solicitud del interesado.

Artículo 5º Normas de gestión.

Uno. La autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y otros elementos análogos será concedida de conformidad con lo establecido en su ordenanza reguladora (B.O.P. 150, de 5 de agosto de 2016), para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de noviembre, ambos inclusive. Dentro del periodo que comprende la autorización, los titulares deberán comunicar al Negociado de Gestión Tributaria, la fecha de inicio y fin del aprovechamiento así como cualquier otra incidencia referente al mismo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y se iniciará con la comunicación o el aprovechamiento efectivo. Ello, no obstante, durante el transcurso de la temporada el titular puede renunciar a dicho aprovechamiento comunicándolo a la Administración Municipal.

Dos. En caso de que la autorización se entienda prorrogada, y no se modifiquen las condiciones para las que se otorgó, anualmente se liquidará el periodo general una vez se comunique el inicio del aprovechamiento.

Tres. Las licencias se concederán condicionadas a la no revocación o modificación por parte del Ayuntamiento, no existiendo derecho alguno por parte de los titulares por la ocupación o cualquier otro concepto.

Cuatro. Si al inicio del ejercicio existieran deudas pendientes de esta tasa, se procederá a comunicarlo a Secretaría General para la revocación de la autorización o adopción de las medidas oportunas.

Cinco. La autorización se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por el órgano competente o se presente baja por el interesado o legítimos representantes en caso de fallecimiento, surtiendo la baja efectos a partir de la comunicación de la misma. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Seis. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia."

Artículo 6º. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir con la comunicación de la ocupación efectiva de la vía pública o desde el comienzo del aprovechamiento, si se procedió al mismo sin la debida autorización y previo informe que acredite el mismo.

Artículo 7º. Infracciones y sanciones.

La calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan

Artículo 8º. Obligación de pago.

El pago de la tasa se realizará en los plazos establecidos en la Ley General Tributaria para las liquidaciones tributarias.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno en fecha _____ comenzará a aplicarse a partir del _____, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes."

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

4º Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

10º.- BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O. POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. González indicando que se trata de una solicitud de la empresa que está haciendo las obras en el CEIP Ntra. Sra. de la Fuensanta, relativas a instalación de ascensor para accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, por importe de 40.897,25 euros de presupuesto. Se declara la obra de especial interés de utilidad municipal y se concede la bonificación del 95%.

A continuación el Sr. Carmona manifiesta que el Grupo Psoe no tiene ninguna objeción a declarar el interés social de esta obra y a conceder la bonificación.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras realizadas por la Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación, consistentes en Instalación de Ascensor para accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP Ntra. Sra. de la Fuensanta, cuyo valor asciende a 40.897,25 €

2º Conceder, en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el art. 7,a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una bonificación del 95% sobre la cuota que resultaría de aplicar el tipo impositivo vigente al mencionado importe de 40.897,25 €, conforme al siguiente cálculo:

- Importe del presupuesto de las obras de mejora de accesibilidad: 40.897,25 €
- Tipo impositivo: 3,50%.
- Cuota íntegra: 1.431,40 €
- Bonificación del 95%: 1.359,83 €

3º Declarar que contra el presente acuerdo la interesada podrá interponer ante el Pleno de esta Corporación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, el recurso de reposición regulado en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

4º Trasladar el presente acuerdo al Área de Gestión Económica y Presupuestaria a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

11º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES ESPECÍFICAS POR OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez Carmona señalando que esta es la ordenanza que da cobertura a las contribuciones especiales para mejora y adecuación de caminos rurales. Añade que se va a cobrar un recibo de 26 €por hectárea, pero se va a dar la opción a determinados contribuyentes la opción de poder fraccionarlo en dos veces si lo piden así, y todo ello es por economizar burocracia y documentación.

Interviene a continuación el Sr. Fajardo señalando que esto ya se ha hablado en el punto anterior, que conlleva este expediente. Por parte del Grupo Psoe no hay ninguna observación.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar, de forma provisional, la imposición de las contribuciones especiales para la realización de las obras de ejecución en la adecuación de los caminos rurales del término municipal de Villanueva del Arzobispo, cuyo proyecto técnico fue aprobado por el Pleno Municipal.

2º Aprobar, provisionalmente, la ordenación concreta de las contribuciones especiales, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con los siguientes extremos:

- a. El coste previsto de las obras, de acuerdo con el presupuesto que se contiene en el proyecto técnico aprobado, asciende a 369.570,70 euros, importe que constituirá el coste soportado por el Ayuntamiento.
- b. La cantidad a repartir entre los beneficiarios, que, constituye la base imponible de las contribuciones especiales, será el 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, que asciende a 332.613,63 euros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta cantidad se fija como mera previsión y será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación, una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas.
- c. Se aplica como criterio de reparto el de superficie, resultando una cuota unitaria de 26,00 euros/hectárea.

3º Simultáneamente, se aprueba Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales impuestas, cuyo texto se inserta como anexo y contiene los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias.

4º Aprobar la relación de contribuyentes, y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la base imponible el módulo establecido, referidas a cada una de las fincas y propietarios afectados, tal y como figura especificado en el anexo segundo que obra en el expediente.

5º Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, un Diario de los de mayor difusión en la provincia y Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales, éstos se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, notificándose a los contribuyentes las cuotas individuales asignadas.

6º Invitar a los propietarios afectados a que, si lo estiman conveniente y en el plazo y con las formalidades previstas en los artículos 36.2 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, soliciten la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente, antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que se van a presentar unas **MOCIONES URGENTES** y pide al Secretario que las exponga.

Toma la palabra el Secretario señalando que la primera moción es relativa a una nueva **ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO DE VILLANUEVA**. Y la segunda moción se refiere al **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL a efectos de Protección Civil**. Indica que en primer lugar debe votarse la urgencia de las mociones de manera individual para cada una de ellas.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la primera moción.

Y los reunidos, por siete votos a favor, correspondientes a los Grupos AXV, Popular e Independiente, y cuatro votos en contra correspondiente al Grupo Psoe, ACUERDAN:

Declarar la urgencia de la moción.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente se procede al debate de la primera moción relativa a:

I.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA MUNICIPAL “RADIO VILLANUEVA”.- Dada cuenta de la propuesta efectuada con relación al asunto indicado.

Seguidamente toma la palabra la Sra. García señalando que el hecho de aprobar la ordenanza es por tener aprobada la tasa para cuando tengamos la licencia, que estamos esperando que nos la den. La idea es cobrar la publicidad en cuanto tengamos la tasa. Añade que se ha hecho el estudio económico conforme al cual se aplican las tarifas; hay unos descuentos a la gente de Villanueva, se aplica un descuento de un 25% a los comerciantes de Villanueva del Arzobispo, y un descuento de un 50% a los que implanten empresas nuevas. A las asociaciones se les va a aplicar el precio mínimo de un euro cuando sean actividades no lucrativas.

Concluye señalando que no aprovechan la radio para dar discursos políticos, sino que es un servicio público y las mismas posibilidades de expresar su opinión que tienen los grupos de gobierno, también las tienen los grupos de la oposición. El pleno se retransmite en radio para que lleguen a los ciudadanos las decisiones que tomamos en directo y que puedan tener la opción de estar presentes en el pleno o no. Ha dicho esto al hilo de los comentarios del Sr. Fajardo.

Contesta el Sr. Fajardo que los comentarios los ha hecho en varias ocasiones, pues el primer día lo dijo, que es importantísimo que lo puedan escuchar, y hoy lo ha vuelto a decir, que si estamos tratando el tema de los caminos rurales no sabe a qué viene hablar de otros temas y empezar a dar aquí un discurso político, y lo ha criticado por eso, y nos tenemos que ceñir al punto.

Respecto a este punto, el Grupo Psoe no va a discutir los precios pues están calculados según los estudios económicos sobre el coste de mantenimiento que tiene la radio.

El Grupo Psoe se va a abstener en este punto y siguen pensando que el coste de mantenimiento, de casi 70.000 euros, creen que es muy excesivo.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos AXV, Independiente y Popular, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Establecer el precio público por prestación del servicio de publicidad en la emisora de radio municipal “Radio Villanueva” de Villanueva del Arzobispo.

2º Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por difusión de publicidad en la emisora municipal “Villanueva del Arzobispo”.

3º Someter a información pública dicha Ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente, siendo las 22’35 horas, se ausenta de la sesión la Interventora Accidental.

A continuación se presenta una segunda moción, relativa al **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL**.

Toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que este Plan es un mecanismo básico que se necesita para Protección Civil, y tener todos los componentes de prevención, planificación y demás para hacer un mejor trabajo en el municipio; es un plan estratégico.

La urgencia de esta moción es porque les llama el técnico de Diputación para decirles que todos los municipios se están acercando para recogerlo y aprobarlo cuanto antes, pues esto para implantarlo lleva un tiempo, y aparte para que ellos lo puedan aprobar

también en los distintos plenos a nivel territorial e intentan llevarlo con todos los municipios para poder meterlo en el mismo pleno en Diputación y poder aprobarlos.

Viendo el motivo, se puso en contacto con el Sr. Fajardo y le pidió el favor y se lo trajo el lunes. Estábamos fuera de plazo de comisiones informativas, y la idea es aprobarlo. Es muy precipitado, pero son datos sociales, económicos y de infraestructuras, son datos oficiales que existen para implementarlos dentro del Plan de Emergencia Municipal.

La urgencia es aprobarlo en este pleno para ver si a finales de año lo podemos poner en marcha.

Interviene a continuación el Sr. Carmona manifestando que en este caso van a votar a favor de la urgencia.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Declarar la urgencia de la moción.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente se procede al debate de la moción relativa a:

II.- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.- Dada cuenta de la propuesta efectuada con relación al asunto indicado.

Seguidamente la Sra. Rescalvo manifiesta que el Plan de Emergencia es un plan donde se planifican todas las actividades o acciones que se deben llevar a cabo en circunstancias especiales de emergencia. Tenemos un cuerpo de Protección Civil, que en este caso es totalmente voluntario, pero si encima tiene más medios o recursos para llevar a cabo este tipo de planes eso es mejor. Se trata del catálogo de recursos movilizables en caso de emergencia y el inventario de riesgos potenciales.

Concluye agradeciendo a D. Alberto Paz Morcillo, que es el actual Jefe de Protección Civil, que le ha ayudado muchísimo en el estudio de los puntos de riesgo que tenemos en la localidad, y se ha volcado totalmente en el proyecto de forma desinteresada.

Interviene a continuación el Sr. Carmona para señalar que aunque han tenido poco tiempo para ver este asunto, pero por las razones dadas en cuanto a la urgencia, y porque un plan de prevención como éste se habrá redactado bien, y no duda ni de la capacidad ni de la intención de Alberto, el Grupo Psoe va a votar a favor.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Villanueva del Arzobispo, redactado por la Diputación Provincial de Jaén, a los efectos previstos en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

2º Remitir el citado Plan de Emergencia Municipal, junto con el presente acuerdo, a la Diputación Provincial de Jaén para su remisión a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, para su preceptiva homologación.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Fajardo señalando que hay una petición por parte de algunos vecinos de la calle Príncipe de Asturias y en la calle Los Morales, donde los vehículos circulan a gran velocidad, y piden si se pueden regular con pasos de peatones esas dos calles.

Contesta la Sra. Rescalvo que toma nota de ese ruego.

Interviene de nuevo el Sr. Fajardo señalando que se está realizando la obra de la rampa del paseo y han visto las dificultades que tiene la rampa. La rampa, donde se ha hecho, es una zona de umbría en que en todo el invierno ahí no da el sol y se crea mucho hielo, y puede causar un peligro. Reconocen que ahí siempre se ha estado echando sal, pero en invierno puede ser un peligro, y por eso piden que se estudie lo que es el asfaltado de esa rampa.

Contesta el Sr. Alcalde que la rampa cumple toda la normativa, que es un 8% de pendiente, y el trazado que tiene es para intentar no romper la estructura del paseo. El material que le vamos a poner también cumple, que es un S3, el que estamos poniendo arriba, pero el que vamos a poner en la rampa es con más adherencia; en la parte de arriba va cortado al disco, cumpliendo la normativa, que es un S3, pero el que va en la rampa va un flameado, que tiene más adherencia y más rugosidad.

A continuación el Sr. Fajardo señala que a él siendo Alcalde y como concejal de obras, siempre se le ha criticado por los grupos que están gobernando ahora que en su legislatura lo único que hizo en el centro del pueblo fue quitar aparcamientos. Ahora él tiene que criticar que el equipo de gobierno actual ha quitado en la calle Ramón Millán aproximadamente 17 o 18 aparcamientos, más los taxis y demás. Tiene que criticarlo pues él no quitó tantos aparcamientos en cuatro años.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora mismo esa calle está en obras y ahora mismo no se puede aparcar. Ahora mismo se queda paralizado porque el PFEA se suspende, y en

breve van a empezar las obras del mercado de abastos y vamos a entregar entre 54 y 63 plazas, y lo están estudiando con varios planos diferentes, y se empezará, terminando las dos cosas a la misma vez. No es que perdamos 14 aparcamientos, sino que ganamos casi 50 aparcamientos.

Replica el Sr. Fajardo que eso a costa de quitar el mercado.

Contesta el Sr. Alcalde que no estamos quitando el mercado, sino optimizar los recursos, pues tenemos un espacio bastante grande desaprovechado, y los comercios de alrededor están solicitando aparcamientos. Se está haciendo un estudio en que no le vamos a cobrar al que compre, es como una gran superficie dentro del pueblo.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona recordando al Concejal de Hacienda que hay información pendiente de que les aporten, que es lo de las mesas y las sillas.

Contesta el Sr. González que si quiere ya le adelanta que no se ha cobrado.

Interviene de nuevo el Sr. Carmona señalando que eso ya se lo temían. Añade que en el último pleno ordinario se preguntó por los gastos e ingresos de la Feria; se les instó que lo hicieran por escrito, pero entienden que los plenos están para preguntar y por eso quieren que en el próximo pleno les detallen los gastos y los ingresos de la Feria.

Contesta la Sra. Noguerras que cuando estén terminados, no hay inconveniente en facilitar esa información. Esa información la tienen que preparar los técnicos, pero que no hay nada que ocultar y que el Sr. Carmona puede bajar a los servicios económicos y pueden dárselo.

Seguidamente se producen breves y sucesivas intervenciones con relación a este asunto y de las peticiones de información en el pleno.

A continuación interviene el Sr. Beteta señalando que llevamos dos años y medio de legislatura y normalmente por estas fechas se suelen modificar o sacar las ordenanzas nuevas. En 2015 entiende que no se hiciera, pero se adquirió el compromiso por parte de la Sra. Noguerras de adaptar las ordenanzas de los cementerios. Se decía que se estaba informatizando o que se estaba haciendo; han pasado dos años y a pesar de que han venido muchas ordenanzas hoy aquí, la del cementerio no ha venido aquí.

Cree que sería justo que se viera aquí la ordenanza y que por lo menos no vieran esas aberraciones que se ven en el cementerio.

Contesta la Sra. Noguerras que las ordenanzas no las hace ella, pero que llevan dos meses intentando regularlo. No tienen una persona, o un técnico o un auxiliar

administrativo dedicados solamente al cementerio. Además hemos tenido una serie de circunstancias ajenas a nosotros donde se jubiló el enterrador, no sabemos la tasa de reposición de efectivos del año que viene, y no está convencida de cómo quiere hacer la ordenanza. Sabe que hay que hacerla, y lo están viendo con el Secretario; quiere que se quede hecha ya para que nadie la pueda tocar, y que la hagamos tranquilamente, bien hecha. No se modifican tasas.

Replica que aunque haya que hacerlo tranquilamente, han pasado ya dos años. Da por hecho de que han pasado una serie de circunstancias, y estuvo hablando con el Secretario y efectivamente había esa intención de hacerlo. Pero estamos hablando de una regularización, y como el Secretario asiente de que se está trabajando en ese tema, ruega que se haga lo antes posible.

Contesta la Sra. Noguerras que el Secretario lleva muchas cosas y no ha llegado aún el momento en que él ni ella se hayan sentado.

Replica el Sr. Beteta que lo que agradecería es precisamente eso, que se haga, que se comprometa que se va a hacer lo antes posible y no tengamos que esperar a octubre del año que viene. Y que por supuesto no se den esas aberraciones que se ven en el cementerio, pues, sin ánimo de ofender ni acusar a nadie, se están haciendo cosas que no se deberían de hacer. Que se pueda tener cuanto antes y que tengamos tiempo de verla con el tiempo suficiente para que podamos aportar cualquier cosa, si es el caso.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,